



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**  
**GOBERNACIÓN**

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
**RESOLUCION 142228 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE**  
**RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXENCION DE SANCIONES IMPUESTO DE VEHICULO**

**OCTUBRE 16 DE 2018**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142228 del 2 octubre de 2018 por medio de la cual se resuelve una solicitud de exención de sanciones impuesto de vehículo a AMPARO GARCIA RAMIREZ C.C#24289782

**HACE SABER:**

RESOLUCIÓN No. 142228  
 2 Octubre 2018  
 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE EXENCION DE SANCIONES  
 IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** No conceder Exención de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores al (s) señor(a) AMPARO GARCIA RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24.289.782 de Manizales, en calidad de apoderado del propietario del vehículo de placas CPV-856, de conformidad con lo expresado en el considerando.

En los casos de hurto o destrucción total, el beneficiario de las exenciones debe proceder a cancelar la matrícula de su automóvil ante el Organismo de Tránsito respectivo. Para los casos de vehículos incautados e inmovilizados por autoridad competente, una vez sea resuelta su situación jurídica, los propietarios o poseedores deberán realizar los trámites respectivos ante el Organismo de Tránsito, para definir la propiedad del vehículo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración el cual debe interponerse ante la Dirección Técnica Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, que podrá interponerse dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a AMPARO GARCIA RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24.289.782 de Manizales, CALLE 72F No. 2N-74 Bº FLORALIA, en la ciudad de Cali Valle, tel: 313 5364223, de acuerdo a los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTICULO CUARTO:** Una vez ejecutada la presente Resolución, ordénese el archivo del expediente previo cancelación de su radicación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

GEORGETTE PIEDAD ORDÓÑEZ GALVIS  
 Subgerente Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 16 de octubre de 2018.

El funcionario,

**CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN**  
 Profesional universitario

Fecha para desfijar el aviso octubre 24 de 2018.  
 Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo